

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO XTRA INCOME".

11 FEB 2011
SANTIAGO,
RESOLUCION EXENTA N° 096

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO XTRA INCOME", administrado por la sociedad anónima "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", las que consisten principalmente en lo siguiente:

dirigido el fondo mutuo.

Se modifica el tipo de inversionista al cual está

2. En la política específica de inversiones, se agrega

una nueva moneda.

3. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B", "D" e "I"; la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A".

series "B" e "I".

- 4. Se aumenta la remuneración para las actuales
- 5. Se modifica el texto de la remuneración variable.

6. Se modifican los gastos que serán de cargo del

fondo.

7. Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago

de rescates.

8. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.



9. Se modifica el texto respecto de la contratación de servicios externos.

10. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta;

11. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo a las reformas aprobadas en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREASUPERINTENDENTE SUPERINTENDENTE SUPERINTE SUPE

www.svs.cl